



H

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

del Rey nro Sr. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca don se como en el cabildo celebrado hoy día de la fecha en vista de la orden que antecede se acordó lo siguiente

Acc... En vista de la orden q. ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr. Intendente de esta Provincia con fecha de diez de Diciembre anterior para que desde este día se suprima y no se cobre el arbitrio de quatro mrs. en quartillo de vino, acordado la ciudad, quedar en teligenciada, y que se una el exped. de los demas recaudo del capitular, observando se puntualmente lo que previene la citada Orden

Corresponde fielmente con su original que queda en el libro capitular corriente a que me remito y en fe de ello pongo el presente q. firmo en esta d. p. l. de Lorca a primero día del mes de Enero del año de mil ochocientos y nueve

J. V. V. V. V. V.

Maduro

[Signature]

